	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

## 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO

**DEL CONTRATO.** (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica).

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** (Artículo 10, numeral 1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

**2.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIALBASICO (TAB) 4X4 TIPO CAJÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las normas que rigen la presente licitación, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 006 del 2014, Estatuto Interno de Contratación, de la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.


La Ley 100 de 1993, artículo 195: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”*. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

El municipio de Sáchica está ubicado en la provincia de Alto Ricaurte, político administrativamente está dividido en cabecera municipal y la zona rural por las siguientes veredas: Arrayan, Espinal, Quebrada arriba, Ritoque y Tintal.

Centro: la vereda centro tiene una extensión de 5 km<sup>2</sup>, es decir 8% del territorio del municipio. Esta vereda es apta para la agricultura de cebolla cabezona y tomate, al igual de verdura y hortalizas, pequeños campos para pastoreo, zonas de protección y conservación y turismo. Cuenta con dos acueductos municipales. Está dividido en dos zonas, una que es zona centro y otra que es zona santa bárbara, con juntas de acción comunal. Tiene buenas vías de acceso, en el casco urbano, sus calles son adoquinadas y amplias.

Vereda Arrayan: es la vereda de más extensión del municipio, tiene un área total de 16.8 km<sup>2</sup>. En la parte alta de la vereda hay zonas de revegetalización, además de zonas de rehabilitación, de turismo, agricultura y pastoreo, igualmente hay una pequeña zona de explotación minera; materiales para construcción y yeso. Se cultiva cebolla cabezona a cielo abierto, tomate en invernadero e igualmente a cielo abierto y hortalizas. Es una zona de minifundio con pequeñas zonas de pastoreo. Tiene vías carretables de acceso en terreno destapado, cuenta con una sede de la institución educativa sección primaria, 1 jardín infantil y 2 salones comunales. Cuenta con 2 acueductos veredales. La conforman 5 sectores: Villa Rosita, Infiernito, Arrayan Alto, Llanitos y Canales.

Vereda Espinal: la vereda Espinal tiene el 25% del total del territorio del municipio, son 15.6 km<sup>2</sup>. En esta vereda hay zonas de agricultura, de conservación y protección, zonas para turismo, de rehabilitación y revegetalización además de una zona

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

de minería; explotación de arcillas para la elaboración de ladrillo, tableta, etc. Existe una plantación de olivo que fue cultivada hace aproximadamente 400 años y que más adelante se expandió a otras partes del municipio. La vereda cuenta con 2 acueductos, vías de acceso, una parte en terreno destapado y la cruza la vía pavimentada de Tunja a Chiquinquirá. Se cultiva cebolla cabezona y tomate. Tiene una sede de la institución educativa en la sección primaria. En este sector existe una empresa de tipo industrial y varias empresas de fabricación de ladrillo (chircales).

Vereda Quebrada Arriba: la vereda Quebrada Arriba está en la parte más alta del municipio, tiene una extensión de 9.4 km<sup>2</sup> equivalente al 15% del territorio del municipio. Allí se encuentran zonas de protección y conservación, de revegetalización, agricultura y rehabilitación, con una pequeña parte para pastoreo; se cultiva cebolla cabezona, tomate y en un bajo porcentaje se cultivan hortalizas. Tiene vías de acceso en terreno destapado, una sede de la institución educativa sección primaria, tiene además un acueducto veredal.

Vereda Ritoque: la vereda Ritoque es la vereda más pequeña del municipio, solo es una extensión de 3.1 km<sup>2</sup>, es decir el 5% del total de territorio del municipio. En esta vereda hay zonas de protección y conservación, agricultura y rehabilitación, también en proporción pequeña hay una zona de minería. En esta vereda se cultiva cebolla y tomate y hay una zona pequeña de pastoreo. Aunque no tiene junta de acueducto se beneficia del agua potable de la zona urbana del municipio. Tiene las vías de acceso en terreno pavimentado pues la atraviesa la vía al municipio de Villa de Leyva y terreno destapado, hay en proceso un distrito de riego para esta comunidad.

Vereda Tintal: la vereda Tintal tiene una extensión de 12.5 km<sup>2</sup>, igual a 20% del territorio del municipio, aquí hay zonas de protección y conservación, revegetalización y agricultura, tiene buenas vías de acceso destapadas, acueducto veredal y junta de acción comunal. Se cultiva cebolla cabezona, tomate y hortalizas. Existe una sede de la institución educativa en la sección primaria.

El municipio de Sáchica tiene una extensión total de 64,1818 km, de los cuales la mayor extensión corresponde a la zona rural con 63,6735 km, lo que equivale al 99,21% y los 0,5038 km restantes que equivalen al 0,79% lo ocupa la zona urbana.

El municipio de Sáchica, según los datos del censo DANE 2018 y sus proyecciones poblacionales cuenta con una población total de 5677 habitantes para el año 2020, que comparada con el año 2015 muestra un aumento de 906 habitantes y se espera que para el año 2023 aumente en 113 habitantes; este comportamiento se puede asociar al aumento de nacimientos en algunos años, así como al ingreso de población desde otros territorios especialmente población adulta a partir de los 55 años y a fenómenos de migración en el cual se ha presentado un ingreso significativo de población extranjera (venezolana). Al comparar al municipio de Sáchica con respecto al departamento se observa que el municipio ocupa el 0,46% de la población total de Boyacá. (Datos Secretaria de Salud de Boyacá).


En vista de lo anterior, y sumado a que la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, cuenta con una ambulancia de servicio de transporte asistencial básico TAB, que tiene un uso superior a los 10 años, y que desde el punto de vista técnico y mecánico ha cumplido su ciclo de rodamiento normal para garantizar un servicio de calidad, oportunidad y de seguridad.

Además, en los últimos dos años se ha destinado más de \$20.000.000 para el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo, precisamente por su desgaste general y del normal desarrollo de las actividades que se desarrollan en la ambulancia, destinado principalmente al transporte de pacientes, junto con su tripulación.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de compraventa.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2023.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sáchica.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

## 2.6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión final de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación por Licitación Pública.

**CONTRATISTA:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**CONTRATO:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**OFERTA:** Es la propuesta presentada a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

**PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.


**ADENDA:** Es la información suscrita por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, con posterioridad a la apertura de la Convocatoria pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**PLAZO:** Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, o proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.


**ESPECIFICACIONES:** Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la Convocatoria pública.

## 2.7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA, se encuentra interesada en recibir propuestas para la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TIPO CAJÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.**, para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- 5 Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
- 6 Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa conentidades del estado, especialmente aplicables a la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica.
- 7 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 8 Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 9 Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
- 10 Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.
- 11 Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
- 12 Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
- 13 Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
- 14 Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- 15 Ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 16 Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica **PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
- 17 Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso alas autoridades competentes si es del caso.
- 18 **DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
- 19 La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

- 20 La E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- 21 Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
- 22 Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 2.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA**; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

## 2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO

Transporte Asistencial BÁSICO (TAB) 4x4, para la E.S.E Centro de Salud de SÁCHICA, Tipo cajón, Diesel, Modelo 2023, cilindraje comercial de 2.200 cc a 3.000 cc, deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas del Icontec: NTC 1570, la NTC 3729 última actualización, Totalmente Dotada según Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, para el apoyo del sistema de Referencia y Contra referencia de la red hospitalaria.

### 2.9.1 CARROCERÍA DEL VEHÍCULO

1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.
2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas
4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, y tipo furgón son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.



<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	


6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
8. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
9. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
10. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. 14.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

### 2.9.2. INTERIOR DEL VEHÍCULO

1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
7. Los gabinetes o mueble principal deben ser compacto y de deben llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. 15.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
9. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
10. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. 1
11. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
12. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

### 2.9.3 SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

1. Sirena como sistema principal de alerta.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

#### **2.9.4. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO**

1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

#### **2.9.5. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN - COMPLEJIDAD BAJA TAB.**

1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. 3
4. Atril porta suero de dos ganchos.
5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

#### **2.9.6. SISTEMA ELÉCTRICO 1**

1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.
2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

#### **2.9.7. SISTEMA ELÉCTRICO 2**

1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, éstas serán recargadas por el alternador original del vehículo.
2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.
3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.
4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y concapacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.
7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

#### **2.9.8. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO**



1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).
2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o
3. estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
4. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lamina en acrílico.
5. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.
6. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
7. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
8. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
9. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
10. Una (1) Lámpara LED de carga ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
11. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
12. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
13. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
14. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapaprotectora exterior.
15. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
16. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
17. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
18. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
19. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
20. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

#### 2.9.10. AIRE ACONDICIONADO:

1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

#### 2.9.11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.
2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños.



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

## 2.9.12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

	<b>Cantidad</b>
Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
• Mascara de oxígeno adulto	1
• Mascara de oxígeno pediátrica	1
• Flujómetro con acople	1
• Vaso humidificador simple	2
• Vaso humidificador Venturi	2
• Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1
Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**R-LP-002**

**VERSION 0**

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente – altura variable 2 posiciones	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atril porta sueros</li> </ul>	1
Camilla tipo araña plástica larga 3 correas	1
Tabla Cervical o medio dorso	1
Cánula nasal adulto	1
Cánula nasal pediátrica	1
Inmovilizador lateral de cabeza	1
Inmovilizador cervical graduable adulto	2
Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante pierna y pie)	1
Vendas de algodón	2
Vendas de gasa	2
Vendas triangulares	2
Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
Fonendoscopio adulto	1
Fonendoscopio pediátrico	1
Tensiómetro adulto	1
Tensiómetro pediátrico	1
Gafas de bio protección	1
Mangueras o conectores para oxígeno	2
Aditamento supraglótico o máscara laríngea 1 a 5	1
Máscara de oxígeno de no re-inhalación con reservorio adulto	1
Máscara de oxígeno de no re-inhalación con reservorio pediátrica	1
Máscara de nebulización adulto	1




Mascara de nebulización pediátrico	1
Sistema Venturi adulto	1
Sistema Venturi pediátrico	1
Sondas de aspiración	2
Sondas Foley	2
Sondas Levin o nasogástricas	2
Sondas Nelaton	2
Linterna de mano para examen médico	1
Cobija para paciente	1
Pinza magill	1

### 2.9.13 HERRAMIENTAS DE CARRETERA

Alicate de mango asilado	1
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
Extintores tipo ABC de 5lb	2
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1
Juego de señales reflectivas	1
Linterna con pilas	1
Lave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2

### 2.9.14. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO - CHASIS:


1. MARCA: Conocida
2. TIPO: Conocida
3. Tracción: 4 X 4 transfer ESOF. Control de cambio electrónico.
4. Modelo: 2023.
5. Combustible: Diesel.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

6. Motor: Puma 2,2L Diesel 4 cilindros.
7. Homologación El vehículo debe ser homologado por el contratista ante el Ministerio de Transporte.
8. Frenos: Delanteros: discos ventilados. Traseros: tipo tambor.
9. Cilindraje: 2.2
10. TRANSMISIÓN Mecánica
11. NÚMERO DE VELOCIDADES 6
12. CHASIS DIRECCION: dirección asistida eléctricamente
13. FRENO DE PARQUEO: ruedas traseras
14. MEDIDAS DE LLANTAS: acordes a las especificaciones de construcción del vehículo
15. PESOS Y CAPACIDADES
16. ALTURA: 1800
17. PESO BRUTO VEHICULAR: máximo 3200
18. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 1148 kg
19. TANQUE DE COMBUSTIBLE (Litros): 80
20. Largo total 5367
21. Ancho con espejos.2163

#### 2.9.15. APARIENCIA EXTERIOR

1. Marca: Conocida
2. Emblema: Marca Conocida
3. Llanta de repuesto original del vehículo
4. Rin original del vehículo
5. DIMENSIONES DEL CHASIS
6. Distancia entre ejes: 3220
7. Torque: 385nm 1600-2500 rpm
8. Potencia: 158hp / 320 rpm
9. AIRE ACONDICIONADO Si
10. VIDRIOS ELÉCTRICOS No
11. RADIO Si
12. MANDO AL VOLANTE Si
13. VELOCIDAD CRUCERO Si
14. BLUETOOTH® Si
15. CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS Si
16. LLANTAS Aluminio r 16"
17. LUCES Halógenas
18. Cabina: sencilla
19. Suspensión delantera: Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

**20.** Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos

### 2.9.16. MATRÍCULA

La Ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E ESE Centro de Salud SÁCHICA, correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año.

### 2.9.17. GARANTÍA DE LA AMBULANCIA

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así:

Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años y para la carrocería mínimo de 1 año.

La garantía del chasis deberá ser expedida por el concesionario autorizado y la garantía de la Carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la Carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para la ESE Centro de Salud SÁCHICA, para los bienes que resulten defectuosos por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

**3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**(Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA.)

Según el Artículo 8 el mecanismo de selección es la LICITACION PUBLICA dada su naturaleza, por lo que el contrato podrá realizarse con entidad o persona idónea que demuestre experiencia y capacidad para contratar.

Entonces, indica el art. 8 del Acuerdo 06 de 2.014 lo siguiente:

*“ARTICULO 8. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA, CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA, LICITACION PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS. Con base en las siguientes reglas:*

*2. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por esta modalidad cuando los contratos a celebrar superen la suma de CIEN (100). SMLMV.”*

Como el presupuesto del contrato supera los 100 SMLMV, la gerente procedió a solicitar autorización ante la Junta directiva, de conformidad con lo previsto en el art. 13.6.2. del Estatuto de contratación, quien la concedió en sesión del pasado 02 de marzo de 2023, lo que habilita la realización o inicio del proceso de contratación.

En consecuencia, la modalidad a escoger será la de contratación mediante **LICITACION PÚBLICA**.



#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será **mediante LICITACIÓN PÚBLICA** prevista en el Estatuto de contratación en su ARTICULO 8 numeral 3 indica: "La escogencia del contratista se efectuará por esta modalidad cuando los contratos a celebrar superen la suma de CIEN (100) SMLMV", concordante con el manual de contratación del art.

11.1. Tenemos:

"ARTICULO 11.1 DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA. Siempre que deban efectuarse comparaciones entre diversas cotizaciones o propuestas, la selección se efectuará de manera objetiva y en igualdad de condiciones entre todos los oferentes, por tanto, se escogerá la oferta que contenga las mejores y más favorables condiciones según los criterios de selección. La ponderación precisa y concreta de esos criterios deberá obrar en las condiciones de presentación de las ofertas. Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los términos de condiciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Según el Estatuto de contratación, se ordena en el art 18:

"En la licitación pública, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio **soportados en puntajes o fórmulas**;"

#### FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	100 puntos

#### 4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.



Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

## **PONDERACIÓN**

### **PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.**

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

#### **- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E Centro de Salud de SÁCHICA, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

ITEM	FACTORES A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PRECIO	70
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL	10
3	ASISTENCIA TECNICA	10
4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

#### **A. PRECIO**

##### **MENOR PRECIO OFRECIDO 70 PUNTOS**

Para la ponderación de la propuesta económica (asignación de puntaje), se tendrá en cuenta el valor total, a partir del valor total de la propuesta asignará puntaje así:

PUNTAJE= Menor Valor Ofertado se le otorgará 70 puntos, de ahí en forma descendente se le otorgará menos cinco (



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

5) puntos, sucesivamente hasta evaluar todas las propuestas.

## B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

El proponente que ofrezca los mayores beneficios que impliquen un impacto positivo en la meta del objeto del contrato se le asignará un puntaje adicional.

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Oferente que presente ingeniero biomédico registrado ante el INVIMA para el soporte técnico y atención al usuario de los equipos biomédicos	5
2	Oferente que presente capacitación de uso y manejo de la ambulancia y los equipos que se encuentran en ella el personal de la institución	5
TOTAL		10

## C. ELEMENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

### DISPONIBILIDAD DE TALLER AUTORIZADO (Puntaje Máximo 10 Puntos)

El proponente deberá acreditar que las marcas de los vehículos ofertados cuentan con concesionario y taller autorizado en el departamento de Boyacá, para atender los servicios de garantía y postventa (mantenimiento y repuestos), para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el representante legal y/o apoderado autorizado, del Fabricante y/o Representante de la Marca de los vehículos en Colombia, en la que manifieste el cumplimiento de la anterior condición. Así mismo, el certificado deberá manifestar que el proponente cuenta con el soporte y respaldo técnico en la prestación de los servicios técnicos, de garantía y postventa (mantenimiento y repuestos) para los vehículos ofertados dentro del proceso de Licitación Pública 001 de 2023. Así mismo, el proponente deberá aportar carta de intención, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento y garantía de los equipos biomédicos dentro del departamento de Boyacá. El proponente debe contar con un taller para mantenimiento de la carrocería en el Departamento de Boyacá.

### D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo *que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"* artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así *"(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional (a) los oferentes, bienes servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión comparación de la normativa en materia de compras contratación pública de dicho Estado; (c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones las que se refieren los literales (a) (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional de revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública para la expedición del certificado. Para personas naturales, la cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad la visa de residente certifica la residencia.


Para personas jurídicas se verifica con el certificado de existencia representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional.

**1. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	25101700	Vehículos de protección y salvamento

**5. CONDICIONES DE COSTO Y/ O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO PARA SELECCIÓN OBJETIVA** (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO SE INCORPORA EL ESTUDIO DE MERCADO.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

**6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, MANERA COMO SE EVALUARÁN. PONDERACIÓN Y REGLAS DE DESEMPATE, ASÍ COMO REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

(ARTÍCULO 10, NUMERAL 2 DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD SÁCHICA)

**CORRESPONDENCIA**

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.


Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compra Eficiente, consultado el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf)

**NOTA:** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica no se hace responsable por el uso inadecuado de la plataforma SECOP II por parte del contratista, así mismo manifiesta que la anterior guía es apenas un referente de cómo presentar observaciones y la ofertas, pero no es el paso a paso para presentar ofertas en el presente proceso de convocatoria publica, considerando que la institución cuenta con un régimen especial de contratación.

**AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II**

1. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria publica, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.
2. Tener en cuenta que *la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria publica, toda vez que la guía cuenta con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación publica tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación publica, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PUBLICA*, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas -.
3. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria publica, a través de SECOP II en documentos PDF respecto a los anexos dispuestos por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna.
4. El oferente deberá descargar todos los formatos que se describen como ANEXOS de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

5. Se creará el vínculo de cada uno de los documentos que debe cargar el oferente correspondiendo a cada documento jurídico, técnico, financiero y propuesta económica, así como los anexos que debe presentar el oferente en los formatos establecidos por la institución.
6. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.
7. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
8. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato comprimido y demás, **DEBERÁN** estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES**; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
9. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

## 7. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

### 7.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte 31 de Diciembre de 2021 y en su defecto los estados financieros con el mismo corte.

### 7.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con índice de liquidez, Nivel de Endeudamiento y razón de cobertura

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (cumple / no cumple), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1.9	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menos o igual a 38	PT/AT



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

Razón de cobertura de intereses

Mayor o igual a 10

UO/GI

**AC: Activo Corriente PC:  
Pasivo Corriente AT: Activo  
Total  
PT: Pasivo Total**

**UO: Utilidad Operacional GI:  
Gastos de intereses**

**NOTA:** En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

En el caso de consorcios o unión temporales la verificación se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y efectuando luego la sumatoria de los guarismos.

## 8. CAPACIDAD JURIDICA

**8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.**

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

### 8.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL


Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

presente invitación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

### 8.1.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.


Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

### 8.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No 7)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

#### **8.1.4 MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según **ANEXO No 8**).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **8.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **8.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)**


El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

#### **8.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

#### **8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

### 8.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

### 8.1.10. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

### 8.1.11. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No. 9)

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.


LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

### 8.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

### 8.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2021 y estar en firme; para las empresas que no cuenten con el RUP actualizado a 31 de diciembre del 2022, podrán presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2021.

### 8.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA BOYACÁ otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**SERIEDAD DE LA OFERTA.** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la invitación.


Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA BOYACÁ, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA BOYACÁ BOYACÁ cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.**

**8.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .(FORMATO No. 2)** Todos los Oferentes deberán declarar en el anexo No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

**8.1.16. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato. **(FORMATO No.3)**

**9 CAPACIDAD TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro de bienes y/o servicios, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las condiciones técnicas. **(FORMATO N°4)** de la presente invitación así:


## 9.1 EXPERIENCIA

### 9.1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones contractuales, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso o adquisición de Vehículos de emergencia, rescate y bomberos, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

### 9.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones contractuales, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean relacionados con suministro de equipos de protección o salvamento, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.


Los contratos aportados para este requisito deben contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

**Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**NOTA:** Deberá presentar el resumen de la experiencia en el formato (Anexo No. 10).

#### **10. PROPUESTA ECONÓMICA.** (Anexo No. 05)

Para la presente modalidad de selección, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, debiendo cumplir los requisitos, condiciones e indicadores que se exigen dentro del presente proceso, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **licitación pública** y se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.


**NOTA 2:** El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

**NOTA 3:** Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 4:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el proponente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.

**NOTA 5:** La E.S.E. establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados.

**NOTA 6:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

convocatoria.

**NOTA 7:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

**NOTA 8:** El proponente también deberá diligenciar LA OFERTA ECONOMICA (FORMATO 5) A PRECIOS UNITARIOS, en el cual el oferente ofrecerá el valor unitario sin incluir el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que registrarán la ejecución del contrato.

Además deberá acompañar la propuesta con el Anexo No. 11 **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**11. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS (FORMATO 6).** El proponente debe allegar diligenciado el FORMATO 6 en el cual indique que se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de contratación, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

**12. CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA.** Deberá allegarse copia de contrato, acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja o Bogotá, de tal manera que se acredite que el proponente cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.

### **13. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

#### CRITERIOS DE DESEMPATE.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

#### ACREDITACION

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	<p>anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	<p>-Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	<p>las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	<p>identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	<p>esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
7. Preferir la oferta presentada por unproponente plural.	<p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.


-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una

Asimismo, se preferirá la oferta presentada

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

<p>Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015</p>	<p>por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresase verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

<p>mutuales.</p>	<p>2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el</li></ul>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	<p>proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</li><li>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li></ul> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

<p>segmento Mipymes.</p>	<p>requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p><b>Parágrafo 1.</b> Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> Conforme con el artículo 18</p>



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0


REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.


**Nota:** En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

jurídica o como persona natural.

- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

## 15. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva
- En caso de declaratoria de desierto, se tiene la posibilidad de interponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación, por lo que en caso de interposición a una vez se resuelva, se podrá radicar nuevamente.

## 16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 10, numeral 1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA.)

Para el desarrollo del contrato teniendo en cuenta el perfil exigido para la persona a contratar, el valor es determinado a partir de un estimativo realizado por consulta de precios del mercado y las actividades a ejecutar. Atendiendo a lo relacionado en el estudio de mercado establecido en el estudio previo.

### Presupuesto estimado.


Con base en los anteriores estudios el valor estimado para efectuar el proceso de contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/cte, valor que incluye IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2023.

**18. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor contratado CONTRAENTREGA, una vez se haya realizado la entrega de la ambulancia junto con el equipamiento y previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO 1:** LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja(PAC) de la entidad.

## 19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA).

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

El presente proceso de selección y el contrato que llegue a derivarse se amparan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230091 del diez (10) de marzo de 2023, expedido por el Tesorero de la E.S.E., con cargo a la vigencia **2023** así:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
232010100307	Equipo de transporte - ambulancia	\$280'000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$280'000.000,00</b>

## 20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo a los pliegos de condiciones de la licitación pública que hace parte integral del presente contrato.
- Entregar el vehículo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
- Entregar el vehículo listo para su funcionamiento con todas las condiciones físicas, técnicas, operativas y jurídicas para su cabal funcionamiento.
- Hacer entrega a la E.S.E Centro de Salud de S: **a)** Manual del usuario en español de los bienes entregados por el contratista; **b)** Manuales o protocolos de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran; **c)** Carta de garantía por defectos de fabricación por el término de 1 año, según la propuesta presentada por el oferente. Registro INVIMA, hoja de seguridad, registro importación de los bienes que así lo requieran.
- Entrega de hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos entregados.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega e instalación de losequipos en la sede de la ESE Centro de Salud SÁCHICA, tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por su cuenta y riesgo.

Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en los términos de condiciones y en la propuesta presentada.

- Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E Centro de Salud de SÁCHICA, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada.
- Los equipos deberán ser de la marca contratada con representación en el país.
- Se deberá dar cubrimiento mínimo de un año en soporte técnico para las instrucciones de uso del equipo.
- Los equipos se instalarán en la ambulancia sin ningún costo adicional.
- Se entregarán los bienes con las licencias requeridas para su correcto funcionamiento.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

13. Entregar la documentación que acredite la legalidad de los equipos, junto con las garantías.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que determine el supervisor.
15. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, uso completo y adecuado de elementos de protección personal, higiene de manos, distanciamiento social para la prevención de contagio por COVID 19.
17. Realizar prueba final de funcionamiento
18. Garantizar el buen estado de funcionamiento del vehículo y todos los equipos e insumos que lo integran de acuerdo a las garantías legales y contractuales aquí plasmadas y las demás normas que así lo determinen en garantía de los derechos del consumidor.
19. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.

## 21. RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	E.S.E	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los	1	1	50%	50%
	de los mismos, entre otros.		Contribuyentes y a todas las actividades.				
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas	3	1	50%	50%



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**R-LP-002**

**VERSION 0**

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato		que ocurran en el interior de la organización del contratante				
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a	Ocurre cuando por	3	3	50%	50%



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**R-LP-002**

**VERSION 0**

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

	contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	terceros	motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado				
			por medio de garantía.				
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	50%	50%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y Refinanciamientos, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%



	contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

## 22. RIESGOS PROPIOS DEL CONTRATO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACION
Incumplimiento con los tiempos de ejecución	Alteración en los servicios de salud donde se requieren los insumos	ALTO
Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Que exista un desabastecimiento de los insumos que generen afectaciones a los servicios de salud	ALTO
No se cubra el 100% de las cantidades exigencias	Alteración en los servicios de salud donde se requieren los insumos	ALTO
Evasión o elusión de los aportes al sistema de seguridad social en salud.	Consecuencias de tipo patrimonial y parafiscal con el SGSSSPR	BAJO
Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato.	Que exista un desabastecimiento de los insumos que generen afectaciones a los servicios de salud	MEDIO

### MITIGACION (interno) DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos  
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de bienes  
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual  
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

### MITIGACIÓN EXTERNO



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

Solicitar una póliza que ampare:

**a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD "DE SÁCHICA".

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**. Su cuantía no será inferior a 200 SMLMV y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

- Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula.

### 23. GARANTIAS DEL CONTRATO.

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

**a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción de la E.S.E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.


**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

El proponente favorecido deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única que ampare:

### 24. SUPERVISIÓN

La **SUPERVISIÓN** del contrato que se suscriba, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
- l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.

## 25. LIQUIDACIÓN

El contrato o los contratos que se deriven de la presente Invitación, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Estatuto Interno de Contratación.

## 26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a) Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- c) La propuesta seleccionada en lo que no sea contrario al contrato y pliego de condiciones.
- d) La Resolución de Adjudicación
- e) Las pólizas y sus anexos
- f) RUT
- g) RUP.
- h) El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.
- i) Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- j) Estudios previos.

## 27. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto, se debe estar debidamente informado al respecto.


## 28. CLÁUSULAS EXORBITANTES:

En el contrato a suscribir con el presente proceso de selección se incluirán las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993.

## 29. PERFECCIONAMIENTO

El correspondiente contrato quedará perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Interno de Contratación.

## 30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

	<b>E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA</b> <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>R-LP-002</b>	<b>VERSION 0</b>
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Para la ejecución del contrato se requiere: a) La expedición de la garantía única, b) Suscripción del Acta de Inicio c) La constitución del registro presupuestal correspondiente.

La presente convocatoria se elaboró y aprobó por parte de los miembros del comité de contratación como consta en acta del 13 de marzo del 2023; la misma fue aprobada por el Gerente acogiendo así la recomendación emitida por éste.

**31. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.**(Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del AVISO DE LICITACIÓN en el SECOP y cartelera de la entidad junto con los respectivos pre términos de condiciones y estudios previos.	16 de marzo de 2023	SECOP II.
OBSERVACIONES PRETERMINOS	16 de marzo al 21 de marzo de 2023	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 de marzo de 2023	SECOP II.
TERMINOS DE CONDICIONES Y ACTO DE APERTURA	22 de marzo de 2023	SECOP II
RECEPCION DE OFERTAS	22 al 29 de marzo de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	SECOP II
EVALUACION OFERTAS - INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	31 de marzo de 2023	SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Hasta el 4 de abril de 2023	SECOP II
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	5 de abril de 2023	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles.	SECOP II

**32. PLAZO PARA EXPEDICION DE ADENDAS.** (Artículo 17 del Manual de Contratación dela ESE Centro de Salud Sáchica.)

**“ARTÍCULO 17. MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOSDE CONDICIONES.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA  
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:  
01/06/2014

**32. APLICACIÓN O NO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)



Las cláusulas excepcionales al derecho común, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y de CADUCIDAD, se incluirán obligatoriamente en todos los contratos que celebre la empresa Social del Estado Centro de Salud Sáchica.

Las cláusulas excepcionales que se incluyan con arreglo a la presente disposición se registrarán, en todo, por lo dispuesto para el efecto en la Ley 80 de 1993 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen.

### 33 ANEXOS

«ANEXOS» DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO

### 34. RESPONSABLES

<b>GERENTE</b>	FIRMA: 
<b>TESORERO</b>	FIRMA: 
<b>Proyectó jurídicamente:</b>	Juan Pablo Pérez. Asesor Jurídico.